J

En la villa de Cehegin a [illegible] dias del mes de
dizienbre de mill y seis.tos y diez y nuebe años se jun
taron en ayuntamiento segun lo
an de costunbre para tratar las cossas
anderentes y cosas tocantes al
del servicio de dios nuestro señor y bien de la rrepu
blica los officiales del concejo justicia y rreximi
ento de esta villa siguientes ———

Juan muñoz gongora alcalde ordinario de esta
villa en el estado de hijos dalgo ———
antonio perez fajardo alcalde su conpañero =
don antonio caxero galvis alferez mayor
alonso yañes don damian carrero don gines xil
don esteban corbalan merigold lopez de yagues
ñes don miguel esteban don alonso lopez yaguas
don lorenzo fajardo fontes lopez albiñel rexi
dores y don xptobal muñez de obispo procurador g.al de
esta villa con asistencia del l.do diego alvarez rincon
gora abogado y assesor del dicho concejo los
quales juntos en su ayuntamiento con asis
tencia y por ante mi el escri.o dixeron que se a bendo
de comer cereza alguna cabeza dado que se concejo
y justicia en ale para personas los presentes
y los ausentes en sus cosas para se a
do y concejo y acudio en el estado que dan
sus regidores de esta villa y juntos
como dixeron y mas nombraron a juan corbalan
allay de y fran.co fajardo para rrecividores los qua
les acordaron que atento la falta que
ay de trigo para la provision del posito
y al bien de esta villa conbiene se des pague
personas a ofiçiales de su ayuntamiento
miento para conprar el trigo que se ha
llare en la comarca atento no ay ningu
no fallado en esta villa ni sus terminos para
lo qual dieron comision en forma qual en